

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 248/93**

Diciembre 14, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 19 de noviembre de 1993, dirigido al H. Concejo Municipal, la Asociación de la Pequeña Industria y Artesanía Productiva ADEPI CHUQUISACA, solicita cooperación para encarar una acción dinámica como es llevar adelante la IV Feria Departamental de Industria, Pequeña Industria y Artesanía Productiva.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo, previo análisis y consideración de la solicitud interpuesta emitió el informe N° 166/93 de 8 de diciembre de 1993, el mismo que por tratarse de un evento de fortalecimiento de la artesanía y pequeña industria, sugiere se realice un aporte de apoyo.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias, incentivación al turismo y toda clase de actividades culturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de TRECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs 300,00) en favor de la Asociación Departamental de la Pequeña Industria y Artesanía Productiva, para coadyuvar en la realización de la IV Feria Departamental de Industria, Pequeña Industria y Artesanía Productiva, a realizarse del 10 al 26 de diciembre del año en curso, en nuestra ciudad. Monto que deberá desembolsarse con cargo al Grupo 700, partida 716, Donaciones a Instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto del H. Concejo Municipal de Sucre, gestión 1993.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
ANA/amme.